



Subdepartamento  
Registro Civil

CARTA R.C.T. N° 3030

Santiago, 14 JUN. 2013

SEÑORA

[REDACTED]

PRESENTE

Junto con saludarle cordialmente, en respuesta a su solicitud de información realizada a nuestro Servicio, e ingresada bajo el número de contacto **AK002W0003030**, informo a usted lo siguiente:

Atendido lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 19.620, sobre adopción, la cual señala que: *“La Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación recibirá los antecedentes del oficial del Registro Civil que haya practicado la inscripción de la adopción. Cumplida dicha diligencia, la Dirección los enviará al Jefe del Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, quien los mantendrá bajo su custodia en sección separada, de la cual sólo podrán salir por resolución judicial. Podrán únicamente otorgarse copias de la sentencia o de los antecedentes de adopción por resolución judicial, a pedido del adoptado, de los adoptantes o de los ascendientes y descendientes de éstos. Si los peticionarios no son los adoptantes, la autorización se concederá siempre previa citación de éstos, salvo que se acredite su fallecimiento.*

*Para este efecto, cualquier interesado mayor de edad y plenamente capaz que tenga antecedentes que le permitan presumir que fue adoptado podrá solicitar personalmente al Servicio de Registro Civil e Identificación que le informe si su filiación tiene ese origen”.*

En consecuencia, la información solicitada por usted, no es de carácter pública concurriendo, por consiguiente, la causal de reserva o secreto establecida en el N° 5 del artículo 21 de la Ley N°20.285 que dispone la denegación total o parcial del acceso a la información solicitada: *“Cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política”.*

CALIDAD



CALIDEZ

COLABORACIÓN

DEPARTAMENTO ARCHIVO GENERAL – Catedral 1772, 2° Piso, Santiago  
www.registrocivil.cl - CALL CENTER 600 370 2000.



**Subdepartamento  
Registro Civil**

Cabe hacer presente que, la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio”.

Finalmente, y de acuerdo a la normativa antes señalada, las personas autorizadas por la ley para solicitar antecedentes de una adopción, ya nombradas en el párrafo segundo, deberán dirigir una solicitud formal (carta) al Subdepartamento de Registro Civil ubicado en Catedral N° 1772, Santiago, que responderá por la misma vía, orientándolo al respecto.

Se despide atentamente,

  
**LIGIA TORO ARAYA**  
Abogado  
“Por Orden del Director Nacional”

LTA/kaa.

Distribución:

- La Indicada
- Archivo RCT

**CALIDAD**

**CALIDEZ**

**COLABORACIÓN**

DEPARTAMENTO ARCHIVO GENERAL – Catedral 1772, 2° Piso, Santiago  
www.registrocivil.cl - CALL CENTER 600 370 2000